



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0618

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Prensa, Clase III, Señor Osvaldo Rubén Foglino, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 22 de Marzo de 2019 el cese del Señor -----  
----- OSVALDO RUBEN FOGLINO (D.N.I.Nº:13.012.195 – CLASE  
1.957), Legajo Nº:3814, en el cargo de Coordinador de Prensa, Clase III, dependiente de  
Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:2.510/15.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0619**  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Radio Pública Municipal al Señor Osvaldo Rubén Foglino, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Radio Pública Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 22 de Marzo de 2019 en el cargo de Director -  
----- de Radio Pública Municipal, dependiente de Conducción Superior  
Intendencia, al Señor OSVALDO RUBEN FOGLINO (D.N.I.Nº:13.012.195 – CLASE  
1957), Legajo Nro. 3.814.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----  
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0620

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el - cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor --  
----- OSCAR ANDRES CARDOZO (D.N.I.N°:38.637.211 - CLASE 1994),  
dispuesta mediante Decreto N°:2.455/18, a partir del día 22 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 22 de Marzo de 2019 al Señor OSCAR ----  
----- ANDRES CARDOZO (D.N.I.N°:38.637.211 - CLASE 1994),  
revistando bajo Legajo Interno N°:4336, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal  
Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y  
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura  
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**

Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0621

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que del total de los \$ 133.996.717,67 existentes al final del ejercicio, \$ 10.719.752,32 (Pesos Diez Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 32/100) revisten el carácter de Fondos de Libre Disponibilidad;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174 del Decreto-Ley 6769/58, se deberá destinar la totalidad de los fondos de libre disponibilidad del ejercicio anterior a afrontar el pago de la Deuda Flotante Municipal;

Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Incrementése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de -----  
----- \$10.719.752,32 (Pesos Diez Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 32/100), en el recurso que se detalla a continuación:  
**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía  
**Recurso:** 35.1.01.56 – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM  
**Importe:** \$10.719.752,32.-----

**ARTICULO 2º:** Incrementése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -----  
----- \$10.719.752,32 (Pesos Diez Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 32/100), en la Partida que se detalla a continuación:  
**Jurisdicción:** 1110190000 Servicios de la deuda  
**Programa:** 92.00.00 Deuda Flotante  
**Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal  
**Importe:** \$10.719.752,32.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0622

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.785/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Luis AMAYA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor JOSE LUIS AMAYA (D.N.I. N° -----  
----- 14.785.341), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 0623**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-205.408/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julián Armando ALBERRO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor JULIAN ARMANDO ALBERRO -----  
----- (D.N.I. N° 6.154.373), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
N° 0624

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-209.047/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ángel Sebastián Ramón PUZER, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor ANGEL SEBASTIAN RAMON PUZER ----- (D.N.I. N° 35.348.537), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0625  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.330/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Emanuel NAVARRO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor EMANUEL NAVARRO (D.N.I. N° -----  
----- 39.418.023), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0626

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.298/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Roxana BOGADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ROXANA BOGADO (D.N.I. N° -----  
----- 36.652.420), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 489 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0627  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.672/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Luciana María TABLADA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora LUCIANA MARIA TABLADA -----  
----- (D.N.I. N° 31.241.503), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 490 (CUATROCIENTOS NOVENTA)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**Nº 0628**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-206.174/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladis Noemí PONCE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora GLADIS NOEMI PONCE (D.N.I. N° ----- 21.941.625), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 491 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0629**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-209.553/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Noemí GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA NOEMI GONZALEZ ----- (D.N.I. N° 24.894.349), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**Nº 0630**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-209.554/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar PEREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor JORGE OSCAR PEREZ (D.N.I. N° -----  
----- 30.161.628), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 25 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0631

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro.4050-210.598/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, a pedido de la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 la Sra. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal solicita se declare de Interés Municipal la *inauguración de "Estación Museo"* a realizarse el día 12 de mayo del corriente año en la calle Int. Manny Nro. 850;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la *inauguración de "Estación Museo"* a ----- realizarse en la calle Int. Manny Nro. 850 el día 12 de mayo del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo, a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:494** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0632

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0210.510/19, el Sr. Secretario de Seguridad solicita la colocación y utilización de un Totem de Emergencia, Modelo Electrónicos VTA-811 ar 4, en la vía pública, para ser instalado en las calles Pedro Whelan y Avenida Bernardo de Irigoyen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Seguridad solicita la colocación y utilización de un Totem de Emergencia, Modelo Electrónicos VTA-811 ar 4, en la vía pública, para ser instalado en las calles Pedro Whelan y Avenida Bernardo de Irigoyen;

Que dicho sistema electrónico abriría la posibilidad de monitorear y observar la zona en cuestión y ante cualquier emergencia;

Que el mismo se otorgaría en Comodato a este Municipio con finalización el 10 de diciembre de 2019, siendo operado por personal del Centro de Operaciones Municipal de Gral. Rodríguez, sin gastos del tesoro Municipal;

Que a fs. 03/04 obra especificaciones técnicas y generales;

Que a fs. 07/08 obra contrato de comodato;

Que desde el Departamento Ejecutivo se expidió favorablemente autorizando la propuesta presentada por la empresa CYGNUS ELECTRONICS S.A.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconózcase la validez de la suscripción del *Contrato de Comodato* -----  
----- *entre la empresa CYGNUS ELECTRONICS S.A. representada por el Sr. Penella Gabriel Roberto* y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, por el cual este municipio recibe el uso y usufructo temporario, precario y revocable en carácter gratuito *de un Totem de Emergencia, Modelo Electrónicos VTA-811 ar 4*, que será instalado entre las calles Pedro Whelan y Avenida Bernardo de Irigoyen, de esta ciudad cuyo contrato obra agregado formando parte del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Déjese expresa constancia que el permiso de uso otorgado -----  
----- precedentemente quedará supeditado a la instalación de un Totem de Emergencia, conforme lo estipula el mentado contrato de comodato.-----

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SERGIO FERNANDEZ**

Secretario de Seguridad  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:495 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0633

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.533/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien propicia la declaración de Interés Municipal de la “IX edición de a mi pueblo le gusta bailar”, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 18 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Cultura solicita se declare de Interés Municipal la “IX edición de a mi pueblo le gusta bailar” a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal, el día 18 de mayo del corriente año;

Que, dicho festival contará con la participación de Escuelas e Institutos de Danza locales;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal la “IX edición de a mi pueblo le gusta bailar”, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 18 de mayo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la “IX edición de a mi pueblo le gusta --  
----- bailar”, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos  
Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal el día 18 de mayo del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de  
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

**DIEGO GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

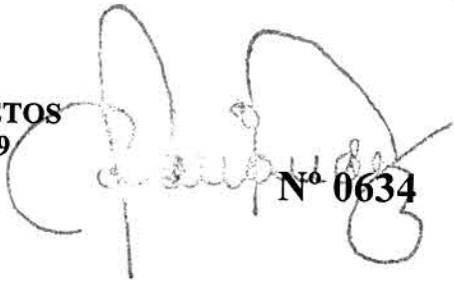


**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0634

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Las tramitaciones administrativas llevadas a cabo por este Municipio de General Rodríguez para la contratación de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las pertinentes actuaciones se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ - COLECTOR II**”;

Que, como consecuencia de ello se procedió a la adjudicación de la misma a la firma **ECODYMA E.C.S.A.**, suscribiéndose el pertinente contrato de obras;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra, por redeterminación de precios, encontrándose todo ello documentado y aprobado por el “**CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO**” suscripto entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de General Rodríguez, bajo el número **CONVE-2019-14426182-APN-SIPH#MI**, de fecha 03 de marzo de 2019;

Que, en consecuencia de lo arribado y apuntado en el considerando anterior, las partes acuerdan modificar el monto de la obra en la suma de **\$35.544.875,34 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100)**, registrada en base al Convenio de Mayor Financiamiento aceptado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que, por aplicación y como resultado de los ajustes realizados, el monto total de la obra hasta la fecha asciende a la suma de **\$532.682.507,84 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 84/100)**;

Que, la presente se dicta en función en un todo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación y Financiamiento en donde se establecen los mecanismos de redeterminación y actualización de precios, el que fuera oportunamente convalidado por parte del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Reconózcase la suma de **\$35.544.875,34 (PESOS TREINTA Y -----  
----- CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO  
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100)** a la firma adjudicataria **ECODYMA E.C.S.A.**, como consecuencia de la aplicación de mecanismos de - - - -





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0635

///...2.-

redistribución y actualización de precios para la ejecución de la obra denominada “**DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II**”, la que fuera convocada y adjudicada mediante Licitación Pública Nro. 16/2016, elevándose en consecuencia el monto total de la misma en la suma de \$532.682.507,84 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 84/100).-----

**ARTÍCULO 2º:** Fúndase el dictado del presente Decreto en lo establecido en el -----  
----- Acuerdo Marco de Cooperación y Financiamiento suscripto oportunamente y por el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO** aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, bajo el número CONVE-2019-14426182-APN-SIPH#MI, de fecha 03 de marzo de 2019 para la mentada obra en este Municipio.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Planificación de Obras Infraestructura y Servicios Públicos Municipal y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0636

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 44/45 obra copia del Decreto Nro. 255/19 de fecha 11 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 06/2019 referente a la *obra sanitaria, pozos y otros donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 904*;

Que, a fs. 46/50 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos proveedores;

Que, a fs. 51/100 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 101 obra Acta de Apertura de sobres;

Que, a fs. 102/103 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 104 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 06/19, para efectivizar la *obra sanitaria, pozos y otros donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 904*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3420) CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., por un valor de \$790.552,38 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100);

Que, a fs. 106 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 107 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-613; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo; Dependencia EDUCACION DIRECCION DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que, a fs. 108 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$790.552,38 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0219, modificada por la Nro. 1-0613 obrante a fs. 19 y 107 del presente Expediente Nro. 4050-209.117/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3420) CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en San Martín N° 907 de la localidad de Luján, por un valor de \$790.552,38 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100) la Licitación Privada Nro. 06/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 255 de fecha 11 de febrero de 2019, para llevar a cabo la *obra sanitaria, pozos y otros donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 904*, de este Distrito Escolar.

Dec. n°: 498/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0637

///...2.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 06/19 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-  
0219, modificada por la Nro. 1-0613 obrante a fs. 19 y 107 del presente Expediente Nro.  
4050-209.117/19.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y  
producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0638  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-210.540/19, iniciado por el Sr. Director de Deportes, solicitando la declaración de Interés Municipal *el Campeonato Provincial Sub 20 Mayores y Juveniles de Atletismo – Mar del Plata 2019* a realizarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 05 al 07 de abril del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Deportes inicia las tramitaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal, solicitando a su vez, el uso del micro municipal y el reintegro de gastos de comida, alojamiento, combustible y peaje;

Que, asistirán a dicho campamento atletas de la Escuela Municipal de Atletismo;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el Campeonato Provincial Sub 20 Mayores y Juveniles de Atletismo – Mar del Plata 2019 y el uso del micro municipal*, para el traslado de atletas a la ciudad de Mar del Plata desde el 05 al 07 de abril del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la asistencia de atletas al *Campeonato Provincial Sub 20 Mayores y Juveniles de Atletismo – Mar del Plata 2019 y el uso del micro municipal*, los días 05 al 07 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, y el reintegro de gastos de comida, alojamiento combustible y peaje.

**ARTÍCULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0639

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-0209.906/19, mediante el cual la Sra. Directora de Recursos Humanos, inicia las presentes actuaciones, por la ausencia sin justificar desde el 07 de febrero de 2019 hasta 18/02/2019 inclusive, agente municipal Sr. VIVAS MUGA, Rodrigo Nahuel, quien desempeñaba sus funciones en el área de Servicios Públicos, la cual deberá ser a partir del acto administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, VIVAS MUGA, Rodrigo Nahuel, DNI 43.465.634 Legajo 4128, cumple funciones en el área de Servicios Públicos, por Decreto n° 324/18;

Que, a fs. 03 obra carta documento n° 614632 de fecha 09 de agosto de 2018, intimando al agente municipal a reanudar las tareas y/o a justificar las ausencias que data del 01 de agosto de 2018, y carta documento n° 642607 de fecha 12 de febrero de 2019, intimando al agente municipal a reanudar las tareas y/o a justificar las ausencias que data del 07 de febrero de 2019 hasta el 11 de febrero de 2019; asimismo se encuentra anejado el correspondiente aviso de retorno;

Que a fs. 07 obra carta documento donde se procede a realizar el apercibimiento del artículo 92° de la Ordenanza n° 4171/2015, de fecha 01 de marzo de 2019 y obra el correspondiente aviso de retorno;

Que obra agregado ficha de legajo;

Que a fs. 09 la Sra. Directora de Recursos Humanos, manifiesta haber dado cumplimiento a fin de efectivizar las sanciones correspondientes por abandono de servicio;

Que el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y autoriza continuar con las gestiones pertinentes conforme el convenio Colectivo de Trabajo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** A partir del acto administrativo, decretese el cese del agente municipal Sr. VIVAS MUGA, Rodrigo Nahuel, DNI 43.465.634 Legajo 4128, otorgada por Decreto n° 324/18, conforme lo dispone el art. 92° de la Ordenanza 4171/2015, y exordio del presente.

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y remita a las áreas correspondiente.

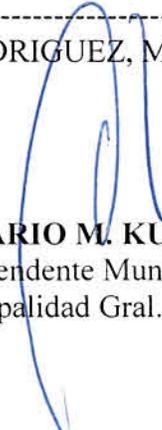
**ARTICULO 3º:** Notifíquese al Sr. VIVAS MUGA, Rodrigo Nahuel, DNI 43.465.634 a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 500 (QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0640  
*[Firma manuscrita]*

VISTO:

El expediente N° 4050-210.647/19, mediante el cual el Sr. Contador Municipal propicia la licencia por descanso anual desde el 15 al 23 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que, a fs. 01 el Sr. Contador Municipal solicita la licencia mencionada, proponiendo como Contadora Interina a la Sra. Subcontadora Rita Ricardini, Leg. N° 2206, por el período de licencia otorgada;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sr. Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE, la ----- licencia por descanso anual desde el 15 al 23 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 2°: Desígnese a la Sra. Subcontadora Rita RICARDINI Leg. N° 2206, ----- como Contadora Interina durante el período comprendido desde el 15 al 23 de abril de 2019.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ----- Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
MAXIMILIANO VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:501 (QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0641

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.446/18, iniciado por esta dependencia, se adjunta el *Convenio de Adhesión para la Implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de autogestión en la Provincia de Buenos Aires*, entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado el *Convenio de Adhesión para la Implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de autogestión en la Provincia de Buenos Aires* entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Ingeniero Leonardo J. Sarquis y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que dicho convenio marco tiene como objetivo la colaboración e intercambio de información, con la finalidad de integrar e implementar para la Provincia de Buenos Aires en un documento único, el documento único, el documento Electrónico de Tránsito (DTE) expedido por SENASA con la Guía de Traslado prevista en el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Guía Única de Traslado para la modalidad de Autogestión;

Que las partes signatarias promueven la incorporación de la Modalidad de AUTOGESTION en la expedición del Documento Único de Traslado (DUT), lo que significa integrar los sistemas que lo soportan, manteniendo la modalidad de autogestión en la expedición del mentado DUT;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Reconózcase la validez del *Convenio de Adhesión para la -----  
----- Implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su  
modalidad de autogestión en la Provincia de Buenos Aires* suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires Ingeniero Leonardo J. Sarquis y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, conforme art. N° 41 del decreto Ley 6769/58 modificada por Ley 15078, obra agregado el presente a fs. 02 a 03, formando parte del presente expediente Nro. 4050-0208446/18.-----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción ----- y Desarrollo.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN  
Secretario de Producción y Desarrollo

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 502 (QUINIENTOS DOS)



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0642  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.988/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mario Enrique MENENDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor MARIO ENRIQUE MENENDEZ -----  
----- (D.N.I. N° 12.475.194), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$  
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 503 (QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0643

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.563/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Haydee Mirta FORNEROD; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Concédese la Sepultura N° 16, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto HAYDEE MIRTA FORNEROD, a partir del día 18 de Mayo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

**ARTICULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).--

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 26 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 504 (QUINIENTOS CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0644**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-200.675/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ramona Elizabeth Gauna, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora RAMONA ELIZABETH GAUNA ---  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 505 (QUINIENTOS CINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0645**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-205.154/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nancy Chain Cárdenas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora NANCY CHAIN CARDENAS, por -  
----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 506 (QUINIENTOS SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0646

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.752/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gabriela Soledad Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA SOLEDAD -----  
----- ARGUELLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 507 (QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0647

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-203.172/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Andrea Olmo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA ANDREA OLMO ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 508 (QUINIENTOS OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0648

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.612/19, iniciado por el Sr. Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, dicho evento tendrá lugar los días 27 y 28 de abril del corriente año en nuestra ciudad;

Que, se tiene como objetivo el desarrollo de deportes extremos tales como: Slackline, Skateboard, BMX, Roller Dervy y Street Soccer; contando además con la presencia de bandas musicales, dj's y arte urbano;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado *Rodríguez* -----  
----- *Extremo* a desarrollarse en nuestra ciudad, el día 27 y 28 de abril del  
corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador --  
----- de Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de  
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario de Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 509 (QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0649

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.919/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Magali Virginia Spagnoli, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MAGALI VIRGINIA SPAGNOLI --  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 510 (QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0650

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.605/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Margarita Noelia Sabuquillo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MARGARITA NOELIA -----  
----- SABUQUILLO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 511 (QUINIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0651

VISTO:

El Expediente N°:4050-208.962/2018, mediante el cual la “Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes”, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar Gastos referente al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil Nro. 571; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA ----- H. I. G. A. VICENTE LOPEZ Y PLANES” de este Partido, por un importe total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en Diez (10) cuotas de Pesos TRES MIL (\$3.000.-) cada una, desde el mes de Marzo a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Amelia Gabriele y Sra. Tesorera: Silvia Malarino, en atención a los motivos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción:1110101000 Intendencia - Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida:5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” – Fuente de Financiamiento:110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla--- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 512 (QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0652  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.793/19, tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 32, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado Sr. MACIEL, Flavio Rolando (DNI Nº 33.348.498), conforme a las leyes vigentes y por la suma de \$116.400,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) en concepto de capital, con más la suma de \$34.920,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ----- Municipal, a retener en proporción de ley, conforme las leyes vigentes de los haberes del agente municipal Sr. MACIEL, Flavio Rolando (DNI Nº 33.348.498) hasta alcanzar la suma de \$116.400,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) en concepto de capital, con más la suma de \$34.920,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la -- cuenta especial Nro. 9958079586, CBU 0110025950099580795865, abierta al efecto en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales y como perteneciente a los autos caratulados "MORELLI, TERESA ELYNOR C/ BATISTA SUSANA MERCEDES Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE ALQUILERES, EXPEDIENTE Nº 58815/2016".-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos - Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

*[Firma]*  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0653  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.395/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la obra de refacciones del 3° y 5° piso del palacio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la obra de refacciones del 3° y 5° piso del palacio municipal; asimismo manifiesta que el presupuesto es de \$556.505,00, y que se debería realizar la contratación directa a favor de la firma MB TACORA S.R.L. conforme al art. 133 LOM, por un monto de pesos 530.40, 00.-;

Que a fs. 03 a 11 obra la memoria descriptiva, Panilla de Cotización, y Presupuesto Oficial emitida por el firma MB TACOR S.R.L., informando las refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía informa que considera viable la contratación de forma directa a la firma MB TACORA S.R.L., por un costo de \$530.400,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100), conforme lo previsto en el Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Pedido N° 736 del Ejercicio 2019;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos N° 1-627 por un monto total de \$530.400,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100); Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y servicios Públicos; dependencia: SUBOP- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$530.400,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100), para efectivizar la obra de refacción del 3° y 5° piso del Palacio Municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0627 a fs. 15 del presente expediente;

Que a fs. 17 esta oficina solicita que se proceda a cumplimentar con la documentación concerniente a la firma, inscripciones impositivas, ante Dirección Provincial de Persona Jurídica, y a fs. 18 a 32 el Sr. Jefe de Compras toma el debido conocimiento dando cumplimiento a lo solicitado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Dispónese contratar a "MB TACORA S.R.L", con domicilio en la calle ----- Hipólito Yrigoyen Nro. 488, de la localidad de General Rodríguez, para la efectivizar la obra de refacción del 3° y 5° piso del Palacio Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$530.400,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100).-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0654  
*[Handwritten signature]*

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N°  
1-0627 a fs. 15 del presente expediente N° 4050-210.395/19.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de  
adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 514 (QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0655

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos - - mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Gestión Administrativa, al Señor Nicolás Francisco Martín, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 27 de Marzo de 2019 en el cargo de Director - - - - - de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia, al Señor NICOLAS FRANCISCO MARTIN (D.N.I.Nº:38.283.193 - CLASE 1994), Legajo Nro. 4.364.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110101000 - Estructura Programática:01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:515 (QUINIENTOS QUINCE)



**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Firma manuscrita]*  
**Nº 0656**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0210.856/19 la renuncia presentada por el Sr. Héctor Adán Gómez quien se desempeñaba como Director Administrativo de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 el Sr. Responsable Técnico Jurídico ha recibido instrucciones a fin de que elabore el Proyecto Administrativo aceptando la formal renuncia del Sr. Héctor Adán Gómez quien se desempeñaba en el cargo de Director Administrativo de Gobierno;

Que en fecha 12 de abril de 2017 fuera designado en el cargo de Director Administrativo de Gobierno por el Decreto Nº 741/2017, cuya copia obra a fs. 05;

Que, fs. 03/04 obra la renuncia al cargo de Director Administrativo de Gobierno;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Héctor Adán Gómez, DNI ----- 10.732.019, quien se desempeñaba como Director Administrativo de Gobierno, a partir del día 31 de Marzo de 2019, en atención a los considerandos expuestos.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de Secretaría Gobierno el dictado del presente ----- Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador -- de Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0657  
*[Firma manuscrita]*

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/24 obra copia del Decreto Nro. 179/19 de fecha 30 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 64/2018 referente a la *adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt y 40 watt para mantenimiento de la planta urbana;*

Que a fs. 25 obra Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 26 el Sr. jefe de Compras manifiesta que no ha recibido ofertas correspondiente a la licitación de referencia por ello procede a declarar desierto el primer llamado y autorizar un segundo llamado; y a fs. 30 obra copia de decreto n° 267/2019 donde se procede a convocar a un segundo llamado para hacer efectiva la licitación Privada n° 64/2018;

Que, a fs. 31/35 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 36/115 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 116 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 117/118 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 119 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 64/18, para efectivizar la *adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt y 40 watt para mantenimiento de la planta urbana,* ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., por un valor de \$2.067.200,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 121 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 122 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$2.067.200,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0106, obrante a fs. 16 del presente Expediente Nro. 4050-208.761/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A, con domicilio ----- en Monte de Oca Manuel Nro. 1720, Capital Federal, por un valor de \$2.067.200,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 64/18 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 179/19 de fecha 30 de enero de 2019, y Decreto Nro. 267/19 de fecha 14 de febrero de 2019 para llevar a cabo la *adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt y 40 watt para mantenimiento de la planta urbana.*-----

Dec. n°: 517/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 0658  
*[Handwritten signature]*

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 64/18 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la 1-0106, obrante a fs. 16 del  
presente Expediente Nro. 4050-208.761/18.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----  
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y  
producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 517 (QUINIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0659

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.631/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien propicia la declaración de Interés Municipal de los festejos en marco del *Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor*, a desarrollarse en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones para la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declaren de Interés Municipal los festejos en marco del *Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor*, a desarrollarse en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de abril del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

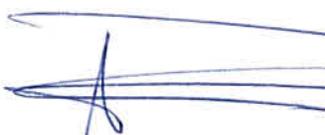
D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal los festejos en marco del *Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor*, a desarrollarse el día 23 de abril del corriente año en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,-----  
Cultura, Deporte y Turismo.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2.019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARÍO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 518 (QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0660  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.620/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal *las carreras de ciclismo "pista 2019"*, a desarrollarse desde marzo a diciembre de 2019 en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *las carreras de ciclismo "pista 2019"*, a desarrollarse desde marzo a diciembre de 2019 en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las carreras de ciclismo "pista 2019"*, -  
----- a desarrollarse en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" desde  
marzo a diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de  
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el  
dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 27 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 519 (QUINIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0661  
*[Handwritten signature]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Doctora María Evelin Filiberti, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.483/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Médicas Semanales, a ----  
----- partir del día 28 de Marzo de 2019, en el ámbito de prestación  
correspondiente a la contratación de la Dra. MARIA EVELIN FILIBERTI (D.N.I.N°: ----  
37.162.676 – CLASE 1992), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente  
estipulada según Decreto N°:2.483/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:520 (QUINIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0662

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Doctor Roberto Daniel Pol, quien se desempeña como Médico Ginecólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.537/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

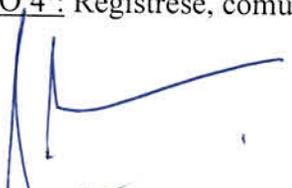
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a -----  
----- partir del día 28 de Marzo de 2019, en el ámbito de prestación  
correspondiente a la contratación del Dr. ROBERTO DANIEL POL (D.N.I.N°: -----  
12.366.191- CLASE 1958), dependiente de la Secretaria de Salud, originariamente  
estipulada según Decreto N°:2.537/18.-----

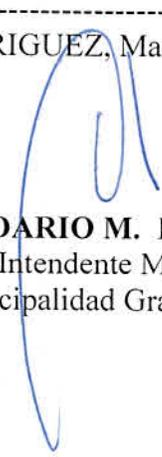
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:521 (QUINIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0663**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Doctora Rafaela Jimena Figueroa, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.528/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a partir -  
----- del día 28 de Marzo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente  
a la contratación de la Dra. RAFAELA JIMENA FIGUEROA (D.N.I.N°: -----  
22.653.292 – CLASE 1972), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente  
estipulada según Decreto N°:2.528/18.-----

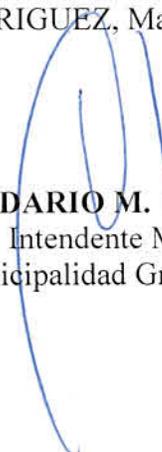
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:522 (QUINIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0664**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al Subdirector de Servicios Públicos Federico Magistris, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al -----  
----- Subdirector de Servicios Públicos Sr. FEDERICO MAGISTRIS  
(D.N.I. N° 36.078.192 - CLASE 1993), Legajo Interno N° 4230, dependiente de la  
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del  
día 26 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:523 (QUINIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0665

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NANCY -----  
----- NATALIA RIVERO (D.N.I.N°:39.329.056- CLASE 1995) -Legajo  
Interno N°:4367, a partir del día 28 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de Junio  
de 2019, quien se desempeñará dando Clases de Patín, dependiente de la  
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral  
de DOCE (12) horas cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo-----  
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----  
Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura  
Programática 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:524 (QUINIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0666**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DANIELA ----  
----- CAROLINA FUNES GIMENEZ (D.N.I.N°:29.408.953- CLASE - -  
1982) - Legajo Interno N°:3466, a partir del día 28 de Marzo de 2019 hasta el  
día 30 de Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----  
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:525 (QUINIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0667**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RODRIGO -----  
----- AGUSTIN LELEZ (D.N.I.N°:38.361.570 – CLASE 1994) Legajo  
Interno N°:3675, a partir del día 28 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de Junio  
de 2019, quien se desempeñará como Profesor de Basquet en el Polideportivo  
Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turis-  
mo, con una jornada laboral de NUEVE (9) horas cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo-----  
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---  
Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura  
Programática 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:526 (QUINIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0668

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN CARLOS ----- ORLANDO (D.N.I.N°:40.184.416 – CLASE 1997) Legajo Interno N°:4370, a partir del día 28 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019 quien se desempeñará como Profesor de Basquet, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedra semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:527 (QUINIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0669  
*[Handwritten signature]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:439/2019, se dispuso la designación del Sr. Alejo Díaz García, para desempeñarse como Director de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa;

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos con fecha 28 de Marzo de 2019, dicha designación depende de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:439/2019, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Marzo de 2019 en ----- el cargo de Director de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de - - - - Gabinete, al Señor ALEJO DIAZ GARCIA (D.N.I.N°:27.403.716 – CLASE 1979) Legajo Nro. 4.359".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0670

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase III, Señor Leonardo Gabriel Venditti, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

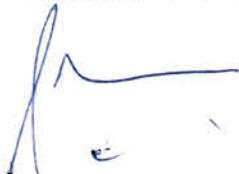
**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

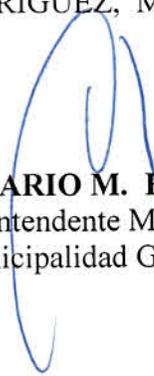
ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 28 de Marzo de 2019 el cese del Señor -----  
----- LEONARDO GABRIEL VENDITTI (D.N.I.N°:20.736.706 – CLASE  
1.969), Legajo N°:3559, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase  
III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto  
N°:131/18.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0671  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Relaciones Institucionales por la de Dirección de Relaciones Institucionales, Entidades Intermedias y Casa de Integración al Extranjero, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase a partir del día 28 de Marzo de 2019, el cargo de -----  
----- Director de Relaciones Institucionales, por el de Director de Relaciones Institucionales, Entidades Intermedias y Casa de Integración al Extranjero, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 28 de Marzo de 2019 en el cargo de Director -  
----- de Relaciones Institucionales, Entidades Intermedias y Casa de Integración al Extranjero, dependiente de Conducción Superior Intendencia al Señor LEONARDO GABRIEL VENDITTI (D.N.I.Nº:20.736.706 – CLASE 1969), Legajo Nro. 3.559.-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----  
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:530 (QUINIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0673

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Coordinadora de Relaciones Institucionales, Clase III, a la Señora Cintia Yanil Cisneros, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinadora de Relaciones - - - - Institucionales, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 28 de Marzo de 2019 en el cargo de -----  
----- Coordinadora de Relaciones Institucionales, Clase III, dependiente de ----  
Conducción Superior Intendencia, a la Señora CINTIA YANIL CISNEROS (D.N.I.Nº:  
30.437.340 – CLASE 1983), Legajo Nro. 4.298.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en  
----- el cargo de revista Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero ” del Escala-  
fón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----  
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu-  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0674  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.843/19, iniciado por el Sr. Jefe de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras solicita se declare de Interés Municipal el 2º Encuentro Provincial de Jefes de Compras, a desarrollarse el día 29 de marzo del corriente año en la República de los Niños, sita en la ciudad de La Plata;

Que, a fs. 03/04 obran invitación y cronograma de dicho evento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado el 2º Encuentro Provincial de Jefes de Compras, a desarrollarse en la República de los Niños, sita en la ciudad de La Plata, el día 29 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0675  
*[Firma manuscrita]*

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-209.410/19, mediante el cual el Sr. CARO, Alfredo Oscar (DNI N° 12.251.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CQX474, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-209.410/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 05 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4 Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX 474;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---  
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. CARO, Alfredo Oscar (DNI N° 12.251.607), domiciliado en la calle San Giovanni Nro. 457, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4 Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX 474.-----

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a  
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0676  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Coordinación de Foros Vecinales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por la de Coordinación del G.O.U., dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 28 de Marzo de 2019, el cargo de Coordinador de Foros Vecinales, dependiente de la Secretaría de Seguridad por el de Coordinador del G.O.U., dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 28 de Marzo de 2019 en el cargo de Coordinador del G.O.U., dependiente de la Secretaría de Gobierno al Señor MIGUEL ANGEL NAVARRO (D.N.I.Nº:28.120.506 – CLASE 1980), Legajo Nro. 3.816, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.

ARTICULO 3º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en el cargo de revista Categoría XII (DOCE) “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 4º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0677

VISTO:

Los saldos que arrojan al día 30/12/2018 las Cuentas con afectación que se incluyen en el siguiente detalle:

Descripción	Importe
Servicio Público de Educación	2,068,383.26
Servicio Público de Seguridad	2,005,056.57
Servicio Público de Salud	5,067,087.29
Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	163,753.06
Servicio Público de Emergencia y Siniestros	964,277.73
Tasa por atención de emergencias médicas	2,881,509.80
Tasa por seguridad puestos Fijos	14,877,621.06
Venta de Bebidas Alcohólicas	263,597.90
Samo 50% Retribuciones	120,192.57
Samo 40% Funcionamiento	180,131.86
Venta de tierras y terrenos	2,511,112.98
Venta de Viviendas	172,209.59
Venta de Calles - Con Afectación	202,808.28
Obras de Pavimentación	188,209.49
<b>Total de Origen Municipal</b>	<b>31,665,951.44</b>
Fondo Solidario Provincial	2,192,844.92
Fondo Educativo Provincial	20,751,672.54
Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	1,309,626.26
Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	50,208.57
Funcionamiento Casa del Niño	243,952.24
Torneos Juveniles Bonaerenses	227,860.00
Taller Protegido Nueva Esperanza	531,194.43
Fortalecimiento Programas Sociales	6,009,489.90
Programa Chicos en situación de Calle	201,725.82
Programa Plan Nacer	409,733.78
Programa Paradores Municipales - Línea 1379	149,496.09
Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	833,255.60
Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	270,937.98
Fondo Municipal de la Vivienda FO. MU. VI.	1,458,446.29
Programa Al Fin en Casa	230,000.00
Funcionamiento SAME	1,410,140.01
Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	53,817.00
Obras de Pav. Bacheos y Mejramientos de Arterias y Servicios	8,200.00
Instituto de la vivienda	59,263.74
Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	214,136.48
Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioproductivos	26,984.72
Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10,200.00
Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24,439.96
Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo	1,500.00
Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3,737.15
Subsidio para Instituciones Deportivas	10,000.00
Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31,950.02
Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250,000.00
Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3,000.00
Programa Promhib II - Pque Güemes	28,120.00
Programa Promhib II - Altos del Oeste	17,730.00
Proyecto Hogar para Volver a Creer	110,109.00
ANR p/adqisición mobiliario hogar protección integral	500,000.00
Subsidio p/refuncionalización de vestuarios en el polideportivo	1,196,299.20
ANR reemplazo y Colocación rampas p/discapacitados	9,999.47
ANR construcción dársena PAN en Cementerio	807.91
ANR construcción dársenas y refugios ruta 28	987,936.10
<b>Total de Origen Provincial</b>	<b>39,828,815.18</b>



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0678

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Programa Médicos Comunitarios	202,650.00
Programa de Sanidad Escolar	167,262.13
Programa Nacional Asistencia y colaboracion en emergencias	500,000.00
Obras de Infraestructura - V. Vengochea	10,653,458.20
Programa Ingreso Social Con Trabajo - 2017	229,914.60
Plan de Obras Bo. Güemes	31,676,546.54
Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario	4,434.96
Aporte del Ministerio del Interior - Maquinarias Viales	0.01
Peatonalización de Calle Pedro Whelan	566,917.52
Programa Mejoramiento Infraestructura Vial Mi Rincon	9.79
Programa Ejecucion Red de Agua Potable	63,814.92
Programa Argentina Trabaja etapa VI	5,748.94
Programa Nacional de Uso Raciona y Ef. De la Energía	431.60
Programa Construcción Veredas Villa Vengochea	118,608.92
Programa Producción de Hortalizas	1,530.89
Programa Seguro de Capacitación y empleo	22,500.00
Programa refuncionalización plaza central	50,485.00
Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	597,801.14
Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario	55,604.39
Construcción Playón Villa Vengochea	895.23
Construcción Playón Juan Avila I	895.23
Construcción Playón Juan Avila II	195.23
Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción Agrícola	1,451,729.24
Construcción Playón La Fraternidad	10,000.00
Programa Promhib - Parque Irigoyen	308,400.00
Programa Prevención de Emergencias Agropecuarias	196,140.65
Desarrollo Redes Distribución eléctrica	1,195,266.74
Total de Origen Nacional	<b>48,081,241.87</b>
<b>Total General</b>	<b>119,576,008.49</b>

; y

**CONSIDERANDO:**

Que los términos fijados por el artículo 7° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que establecen que:

**“los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente incorporándose al Calculo de Recursos por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que se deban ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al cálculo de recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los respectivos nomencladores vigentes”;**

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos, creando las cuentas de recursos -  
----- afectados que se detallan a continuación:



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

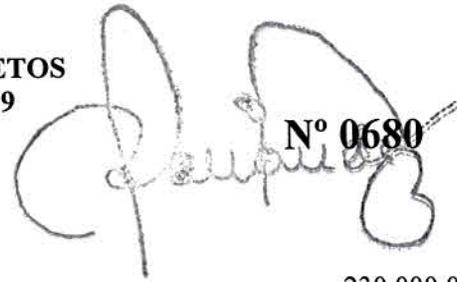
N° 0679

Jurisdicción: 1110103000 Secretaria de Economía

Rubro	Descripción	Importe
35.1.01.4		
6	Servicio Público de Educación	2,068,383.26
35.1.01.4		
7	Servicio Público de Seguridad	2,005,056.57
35.1.01.5		
5	Servicio Público de Salud	5,067,087.29
35.1.01.4		
9	Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	163,753.06
35.1.01.1		
7	Servicio Público de Emergencia y Siniestros	964,277.73
35.1.01.0		
5	Tasa por atención de emergencias médicas	2,881,509.80
35.1.01.0		
8	Tasa por seguridad puestos Fijos	14,877,621.06
35.1.01.1		
3	Venta de Bebidas Alcohólicas	263,597.90
35.1.01.7		
0	Samo 50% Retribuciones	120,192.57
35.1.01.7		
1	Samo 40% Funcionamiento	180,131.86
35.1.01.2		
5	Venta de tierras y terrenos	2,511,112.98
35.1.01.0		
9	Venta de Viviendas	172,209.59
35.1.01.4		
8	Venta de Calles - Con Afectación	202,808.28
35.1.01.0		
3	Obras de Pavimentación	188,209.49
	<b>Total de Origen Municipal</b>	<b>31,665,951.44</b>
35.1.01.5		
3	Fondo Solidario Provincial	2,192,844.92
35.1.01.9		
7	Fondo Educativo Provincial	20,751,672.54
35.1.01.9		
3	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	1,309,626.26
35.1.01.0		
2	Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	50,208.57
35.1.01.0		
1	Funcionamiento Casa del Niño	243,952.24
35.1.01.5		
7	Torneos Juveniles Bonaerenses	227,860.00
35.1.01.0		
4	Taller Protegido Nueva Esperanza	531,194.43
35.1.01.1		
1	Fortalecimiento Programas Sociales	6,009,489.90
35.1.01.4		
0	Programa Chicos en situación de Calle	201,725.82
35.1.01.4		
4	Programa Plan Nacer	409,733.78
35.1.01.6		
4	Programa Paradores Municipales - Línea 1379	149,496.09
35.1.01.7		
9	Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñon	833,255.60
35.1.01.8		
3	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	270,937.98
35.1.01.9		
	Fondo Municipal de la Vivienda FO. MU. VI.	1,458,446.29



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0680

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

1		
35.1.01.1		
2	Programa Al Fin en Casa	230,000.00
35.1.01.1		
4	Funcionamiento SAME	1,410,140.01
35.1.01.1		
5	Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	53,817.00
35.1.01.1		
8	Obras de Pav. Bacheos y Mejramientos de Arterias y Servicios	8,200.00
35.1.01.2		
4	Instituto de la vivienda	59,263.74
35.1.01.3		
1	Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	214,136.48
35.1.01.4	Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioproductivos	26,984.72
2		
35.1.01.5		
9	Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10,200.00
35.1.01.6		
0	Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24,439.96
35.1.01.7		
4	Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo	1,500.00
35.1.01.7		
8	Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3,737.15
35.1.01.8		
0	Subsidio para Instituciones Deportivas	10,000.00
35.1.01.8		
1	Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31,950.02
35.1.01.8		
5	Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250,000.00
35.1.01.8		
6	Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3,000.00
35.1.01.8		
9	Programa Promhib II - Pque Güemes	28,120.00
35.1.01.9		
0	Programa Promhib II - Altos del Oeste	17,730.00
35.1.01.9		
4	Proyecto Hogar para Volver a Creer	110,109.00
35.1.01.3		
4	ANR p/adqisición mobiliario hogar protección integral	500,000.00
35.1.01.6		
2	Subsidio p/refuncionalización de vestuarios en el polideportivo	1,196,299.20
35.1.01.0		
6	ANR reemplazo y Colocación rampas p/discapitados	9,999.47
35.1.01.2		
3	ANR construcción dársena PAN en Cementerio	807.91
35.1.01.2		
7	ANR construcción dársenas y refugios ruta 28	987,936.10
	Total de Origen Provincial	<b>39,828,815.18</b>
35.1.01.3		
2	Programa Médicos Comunitarios	202,650.00
35.1.01.2		
1	Programa de Sanidad Escolar	167,262.13
35.1.01.7		
6	Programa Nacional Asistencia y colaboracion en emergencias	500,000.00
35.1.01.2		
6	Obras de Infraestructura - V. Vengochea	10,653,458.20
35.1.01.2		
9	Programa Ingreso Social Con Trabajo - 2017	229,914.60
35.1.01.3		
8	Plan de Obras Bo. Güemes	31,676,546.54
35.1.01.4		
3	Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario	4,434.96







REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0681

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

35.1.01.5				
0	Aporte del Ministerio del Interior - Maquinarias Viales			0.01
35.1.01.8				
2	Peatonalización de Calle Pedro Whelan			566,917.52
35.1.01.7				
7	Programa Mejoramiento Infraestructura Vial Mi Rincon			9.79
35.1.01.1				
6	Programa Ejecucion Red de Agua Potable			63,814.92
35.1.01.1				
9	Programa Argentina Trabaja etapa VI			5,748.94
35.1.01.2				
2	Programa Nacional de Uso Racional y Ef. De la Energía			431.60
35.1.01.2				
8	Programa Construcción Veredas Villa Vengochea			118,608.92
35.1.01.3				
3	Programa Producción de Hortalizas			1,530.89
35.1.01.3				
6	Programa Seguro de Capacitación y empleo			22,500.00
35.1.01.3				
9	Programa refuncionalización plaza central			50,485.00
35.1.01.4				
1	Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares			597,801.14
35.1.01.4				
5	Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario			55,604.39
35.1.01.6				
1	Construcción Playón Villa Vengochea			895.23
35.1.01.6				
6	Construcción Playón Juan Avila I			895.23
35.1.01.6				
8	Construcción Playón Juan Avila II			195.23
35.1.01.7				
2	Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción Agrícola			1,451,729.24
35.1.01.7				
3	Construcción Playón La Fraternidad			10,000.00
35.1.01.8				
8	Programa Promhib - Parque Irigoyen			308,400.00
35.1.01.9				
6	Programa Prevención de Emergencias Agropecuarias			196,140.65
35.1.01.9				
9	Desarrollo Redes Distribución eléctrica			1,195,266.74
	Total de Origen Nacional			48,081,241.87
	<b>Total General</b>			<b>119,576,008.49</b>

**ARTICULO 2º:** Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente reforzando las partidas -  
----- que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	Partida	Descripción	Fuente	Importe
1110102000	01.00.00	5.1.7.0	Transf Otras insti sociales y culturales sin fines de lucro	131	964,277.73
1110103000	01.00.00	4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	131	263,597.90
1110105000	80.51.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	131	172,209.59
1110105000	80.75.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio Público	131	391,017.77
1110105000	80.79.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	131	2,511,112.98
1110107000	01.00.00	5.1.7.0	Transf Otras insti sociales y culturales sin fines de lucro	131	2,005,056.57
1110107000	88.00.00	3.9.3.0	Servicios de Vigilancia	131	14,877,621.06
1110109000	01.00.00	5.1.7.0	Transf Otras insti sociales y culturales sin fines de lucro	131	163,753.06



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0682

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

1110109000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	131	120,192.57
1110109000	01.00.00	2.9.9.0	Otros	131	180,131.86
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	131	4,253,378.12
1110109000	63.00.00	3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	131	2,881,509.80
1110114000	40.02.00	5.1.5.0	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	131	1,882,783.26
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Disminucion de Cuentas a/P comerciales a corto plazo	131	999,309.17
<b>Total de Origen Municipal</b>					<b>31,665,951.44</b>
1110102000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	132	3,737.15
1110103000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	132	270,937.98
1110105000	01.00.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	3,000.00
1110105000	80.51.00	4.2.1.0	Obras en Bienes de dominio Privado	132	1,309,626.26
1110105000	80.51.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	132	59,263.74
1110105000	80.75.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	250,000.00
1110105000	80.77.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	132	2,254,861.92
1110105000	80.78.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	214,136.48
1110105000	80.79.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	132	3,731,289.0
1110106000	50.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	10,200.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	26,984.72
1110107000	01.00.00	3.2.1.0	Alquiler de Edificios y Locales	132	0.00
1110109000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	24,439.96
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	230,000.00
1110109000	63.00.00	3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	132	199,314.61
1110114000	40.02.00	3.9.9.0	Otros	132	1,500.00
1110114000	40.03.00	5.3.6.0	Transferencias a Estados Provinciales	132	18,309,145.83
1110114000	41.01.00	5.1.7.0	Transferencias a Otras instituciones	132	10,000.00
1110114000	41.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	227,860.00
1110116000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	4,852,836.43
1110116000	60.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	517,764.43
1110116000	60.01.00	4.3.7.0	Equipamiento de Oficina y Muebles	132	500,000.00
1110116000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	185,208.82
1110116000	60.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	134,068.09
1110116000	60.05.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	179,492.24
1110116000	60.09.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	50,208.57
1110116000	61.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	874,964.60
1110109000	62.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	249,630.78
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Disminucion de Cuentas a/P comerciales a corto plazo	132	5,148,343.58
<b>Total de Origen Provincial</b>					<b>39,828,815.18</b>
1110101000	60.00.00	5.1.8.0	Transferencias a Cooperativas	133	229,914.6
1110101000	60.00.00	5.1.8.0	Tansferencias a Cooperativas	133	5,748.94
1110105000	01.00.00	4.3.5.0	Equipo Educativo y Recreativo	133	8,657,600.67
1110105000	01.00.00	4.3.2.0	Equipo de Transporte, tracción y elevación	133	0.01
1110105000	01.00.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	1,205,266.74
1110105000	80.75.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	566,927.31
1110105000	80.77.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	196,140.65
1110105000	80.78.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	4,434.96
1110105000	80.79.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	372,214.92
1110105000	80.76.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	431.60
1110105000	80.89.02	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	29,951,954.27



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0683  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

1110105000	80.85.07	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	118,608.92
1110105000	80.79.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	50,485.00
1110106000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	133	22,500.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	2,051,061.27
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	167,262.13
1110114000	40.01.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	55,604.39
1110114000	41.01.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	1,985.69
1110116000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	500,000.00
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Disminución de Cuentas a/P comerciales a corto plazo	133	3,923,099.80
			Total de Origen Nacional		48,081,241.87
			Total General		119,576,008.49

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 536 (QUINIENTOS TRENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 0684

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0210.401/19, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, mediante el cual solicita la suscripción del contrato de alquiler; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1/2 el Sr. Intendente Municipal solicita la renovación del contrato de alquiler desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2019 donde se encuentra funcionando actualmente los Juzgados de Faltas Municipal sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654, General Rodríguez, debido a la proximidad del vencimiento de la prórroga del contrato con la Sra. Ortega María Eugenia;

Que a fs. 03 obra copia de Decreto n° 2.368 donde se dispuso la prórroga del contrato de alquiler;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Economía a fin de que por medio del Centro de Martilleros y Corredores de General Rodríguez remita cotización que pueda estimar el justo valor del canon locativo del inmueble en cuestión, cuya nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección: B; Manzana: 104; Parcela: 11 y 4;

Que a fs. 05 obra tasación del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de General Rodríguez;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que el precio mensual por el inmueble donde funciona los Juzgados de Faltas Municipales asciende a la suma de \$117.750,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta). Respecto la renovación del contrato desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la contratación mediante locación del inmueble destinado al ----- funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales, sito en la calle Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654, General Rodríguez, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2019. -----

**ARTICULO 2°:** Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.--

**ARTICULO 3°:** Facúltase a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a ----- realizar las imputaciones presupuestarias.-----

**ARTICULO 4°:** Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente --- ----- quedará supeditado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales.-----

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.--

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI\***  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0685

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.857/19, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, mediante el cual solicita la derogación del Decreto N° 1.659/12; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Intendente Municipal solicita la derogación del Decreto N° 1.659/12, a requerimiento del Sr. Jefe de Compras;

Que a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que en virtud del Decreto 1659/12 del cual se desprende la imposibilidad de contratar a proveedores del distrito que posean algún tipo de deudas con este Municipio y que en función a ello deja en desigualdad de condiciones frente a proveedores de otros distritos, es por ello que solicita la derogación del mismo;

Que a fs. 04 obra copia de decreto 1.659/12;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Derógase el Decreto 1.659/12 de fecha 9 de octubre de 2012, por los ---  
----- fundamentos del presente.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---  
----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

  
GUSTAVO D. GOMEZ  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 538 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0686  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.800/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 la Sra. Directora de Discapacidad propicia se declare de Interés Municipal la *Jornada de "Visibilización y Apoyo" en marco del Día Mundial de la Concientización sobre Autismo*, que se llevará a cabo el día 02 de abril del corriente año en la Plaza Central "General Martín Rodríguez";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la *Jornada de "Visibilización y Apoyo" en marco del Día Mundial de la Concientización sobre Autismo*, a desarrollarse en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" el día 02 de abril del corriente año.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0687

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-203.852/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Solange Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA SOLANGE ARGUELLO -  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 540 (QUINIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0688

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.826/19, iniciado por el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo propicia la declaración de Interés Municipal para el día 13 de abril del corriente año a realizarse en la Plaza Sarmiento;

Que, dicha red se encuentra integrada por las ferias de: Luján, Zárate, Francisco Álvarez, San Antonio de Areco y General Rodríguez;

Que, se tiene como objetivo promover el desarrollo de la economía en el sector de productores y artesanos difundiendo actividades que fortalezcan la comercialización directa de productos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *el Encuentro de Red de Ferias del -----*  
*Noroeste de la Provincia de Buenos Aires* a realizarse el día 13 de abril del corriente año en la Plaza Sarmiento.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción  
----- y Desarrollo.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

**RODOLFO M. ETCHEGOYEN**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 541 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0689

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.101/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la adquisición de lentes con marcos metálicos o de inyección, cristales y estuches con logo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que, a fs. 03/04 obra Solicitud de Pedido Nro. 407;

Que, a fs. 05/07 obran presupuestos de los proveedores: CEIJAS DEBORA MARÍA, MAGARIÑOS FABIO ARIEL, Y ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un monto de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), y por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos N° 1-608; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: DSALUD - DIRECCIÓN DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-608;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3559 – MAGARIÑOS FABIO ARIEL, NRO. 3532 – ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO, NRO. 3931 – CEIJAS DEBORA MARÍA;

Que, a fs. 15/20 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3931 – CEIJAS DEBORA MARÍA, por la suma de \$764.500,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100); NRO. 3559 – MAGARIÑOS FABIO ARIEL, por la suma de \$797.500,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100); NRO. 3532 – ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO, por la suma de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 21 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 22/23 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3532 – ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO, por un valor de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 14/19, referente a la adquisición de lentes (marcos, cristales y estuches), corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3532 – ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO, por un valor de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-608, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-210.101/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0690

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 14/2019, referente a la -----  
----- adquisición de lentes (marcos, cristales y estuches).-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/2019 al Proveedor Nro. 3532  
----- - ETCHEGARAY MATÍAS RICARDO, con domicilio en Piovano  
Nro. 2960 Piso 2 Dpto. G, partido de Moreno, por un valor de \$660.000,00 (PESOS  
SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$660.000,00  
(PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar  
en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-608 obrante a fs. 09 del  
Expediente Nro. 4050-210.101/19.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista  
de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con  
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de  
Mercedes.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,  
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración  
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,  
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 542 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0691  
*[Firma manuscrita]*

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-210.396/19, iniciado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propicia el reacondicionamiento completo del boulevard de la Avenida España entre 2 de Abril y Bernardo de Irigoyen;

Que, a fs. 03/04 obran memoria descriptiva y presupuesto emanado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 05 obra presupuesto por parte de la firma LAMATER S.A. por un importe total de \$679.300,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 07 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma LAMATER S.A., en los términos del Art. 133º de la L.O.M., por un valor de \$679.300,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Pedido Nro. 739;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-662: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$679.300,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100) para la realización de la obra de reacondicionamiento completo del boulevard de la Avenida España entre 2 de Abril y Bernardo de Irigoyen, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-662 obrante a fs. 09 del presente expediente Nro. 4050-210.396/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma LAMATER S.A., para la ejecución de ----- la obra de reacondicionamiento completo del boulevard de la Avenida España entre 2 de Abril y Bernardo de Irigoyen.-----

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$679.300,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-662 obrante a fs. 09 del presente expediente Nro. 4050-210.396/19.-----  
Dec. n°: 543/19

...///

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0692

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0693

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.767/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a solicitud del Director de Abordaje Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa inicia las presentes actuaciones para la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Abordaje Territorial, solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "tu hogar ya es tu casa", a desarrollarse en nuestra ciudad el día 30 de abril del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado "tu hogar ya es tu casa", a desarrollarse en nuestra ciudad el día 30 de abril del corriente año.

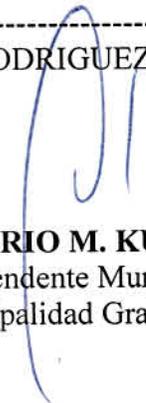
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 544 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0694

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal Nro. 450-210.588/19; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del Decreto Municipal N° 484/19 incluido en el expediente consignado en el visto, se detecta en su artículo segundo que si bien se consigna de manera correcta la jurisdicción, programa y fuente de financiamiento, se omite consignar la partida a la cual los fondos serán imputados;

Que por lo expuesto se impone la necesidad de proceder al dictado de un acto administrativo por el cual se proceda a rectificar el artículo 2° del Decreto N° 484/19;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 484/19, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2°:** Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de  
----- \$10.719.752,32 (PESOS DIEZ MILLONES  
SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS  
CON 32/100), en la Partida que se detalla a continuación:

**Jurisdicción:** 1110190000 Servicios de la deuda

**Programa:** 92.00.00 Deuda Flotante

**Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal

**Partida:** 7.6.1.0 – Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo

**Importe:** \$10.719.752,32.”-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 545 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0052

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.138/19, iniciado por la Sra. BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida Municipal N° 38424; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida Municipal N° 38424;

Que, a fs. 07 la Sra. BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476) adjunta certificado de discapacidad y a fs. 05 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 12 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476) domiciliada en San Nicolás de los Arroyos N° 283 Barrio San Bernardo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida Municipal N° 38424, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

Res. n°: 37/19

...///



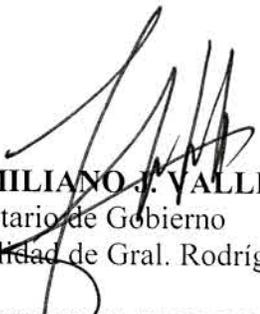
REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

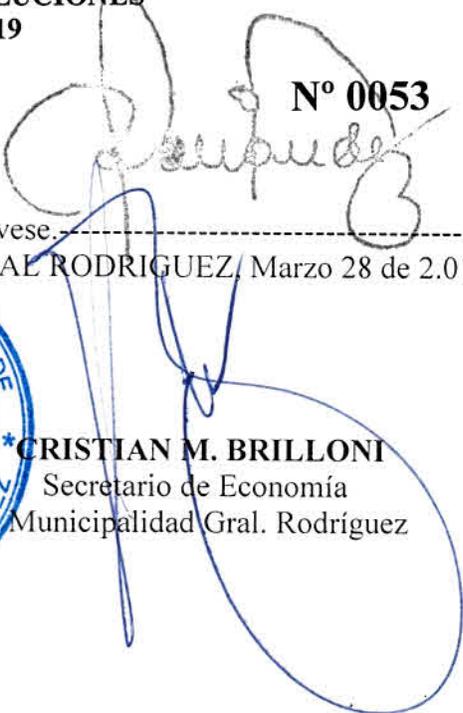
N° 0053

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ/ Marzo 28 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 37 (TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0054

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.234/19, iniciado por la Sra. CORREA, Gladys Noemí (DNI N° 13.170.353), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 08; Parcela: 18; Partida Municipal N° 4075; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 08; Parcela: 18; Partida Municipal N° 4075;

Que, a fs. 10 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CORREA, Gladys Noemí (DNI N° 13.170.353) domiciliado en Callao Nro. 2033 barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 08; Parcela: 18; Partida Municipal N° 4075, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 38 (TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0055

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.243/19, iniciado por la Sra. COSTA, Zunilda Amalia (DNI Nro. 4.581.875), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N° 206; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N° 206;

Que, a fs. 11 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora COSTA, Zunilda Amalia (DNI Nro. 4.581.875), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 603 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal N° 206, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.--

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifiqúese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese -----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0056

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.339/19, iniciado por la Sra. SCARAMUCCIA, Susana Aida (DNI N° 10.128.550), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida Municipal N° 33219; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida Municipal N° 33219;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. SCARAMUCCIA, Susana Aida (DNI N° 10.128.550) domiciliada en Florida N° 30 barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida Municipal N° 33219, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 40 (CUARENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0057

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.242/19, iniciado por el Sr. DAPUETO, Luis Alfredo (DNI N° 10.732.128), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida Municipal N° 65524; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida Municipal N° 65524;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Exímase al Sr. DAPUETO, Luis Alfredo (DNI N° 10.732.128) con ----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida Municipal N° 65524, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0058

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.068/19, iniciado por la Sra. FRANCO, Nélica Graciela (DNI Nro. 11.436.177), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida Municipal N° 73281; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida Municipal N° 73281;

Que, a fs. 12 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. ----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. FRANCO, Nélica Graciela (DNI Nro. 11.436.177), domiciliada en Urquiza Nro. 1260 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 100; Parcela: 15; Partida Municipal N° 73281, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0059

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.235/19, iniciado por el Sr. CASTRO, Héctor Vicente (DNI N° 10.092.729), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 139; Parcela: 05; Partida Municipal N° 3985; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 139; Parcela: 05; Partida Municipal N° 3985;

Que, a fs. 07 el Sr. CASTRO, Héctor Vicente (DNI N° 10.092.729) adjunta certificado de discapacidad de su esposa Sra. MARTÍNEZ, Alicia Beatriz (DNI N° 11.857.113) y a fs. 08/09 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 17 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. CASTRO, Héctor Vicente (DNI N° 10.092.729) domiciliado en Trueba Nro. 127 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 139; Parcela: 05; Partida Municipal N° 3985, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

Res. n°: 43/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

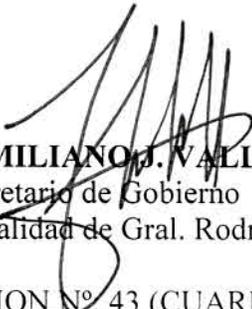
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0060

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 43 (CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0061

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.247/19, iniciado por la Sra. LEDESMA, Asunción (DNI N° 4.077.321), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida Municipal N° 2769; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida Municipal N° 2769;

Que, a fs. 12 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. ----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora LEDESMA Asunción (DNI N° 4.077.321) domiciliada en Alvear N° 2069 del Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 03; Parcela: 03; Partida Municipal N° 2769.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 44 (CUARENTA Y CUATRO)



**REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019**

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0062**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.143/19, iniciado por la Sra. GONZÁLEZ, Lucrecia Susana (DNI N° 12.737.658), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida Municipal N° 1645; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida Municipal N° 1645;

Que, a fs. 10 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. GONZÁLEZ, Lucrecia Susana (DNI N° 12.737.658) domiciliada en Pueyrredón Nro. 270 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida Municipal N° 1645, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION N° 45 (CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0063

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.383/19, iniciado por el Sr. CABRAL, Ismael Roberto (DNI N° 10.233.205), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 31; Parcela: 1 A; Subparcela: 47; Partida Municipal N° 96171; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 31; Parcela: 1 A; Subparcela: 47; Partida Municipal N° 96171;

Que, a fs. 07 el Sr. CABRAL, Ismael Roberto (DNI N° 10.233.205) adjunta certificado de discapacidad y a fs. 06 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 18 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. CABRAL Ismael Roberto (DNI N° 10.233.205) domiciliado en la calle Pasaje las Rosas 10 A Barrio Raffo, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 31; Parcela: 1 A; Subparcela: 47; Partida Municipal N° 96171, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



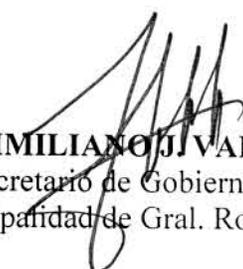
REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

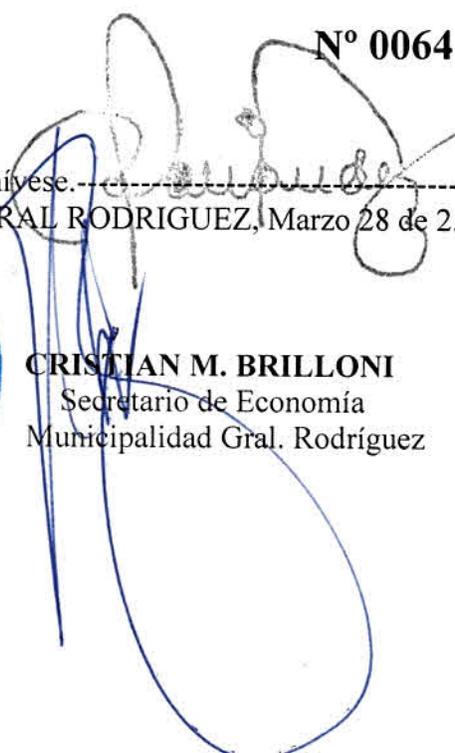
N° 0064

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 46 (CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0065

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.286/19, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Ana María (DNI N° 4.497.757), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 08; Partida Municipal Nro. 4910; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 08; Partida Municipal Nro. 4910;

Que, a fs. 18 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. RAMIREZ, Ana María (DNI N° 4.497.757), con domicilio en Pueyrredón Nro. 260 Barrio Villa Vengochea del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 08; Partida: Municipal Nro. 4910.-----

**ARTICULO 2°:** Exímase a la Sra. RAMIREZ, Ana María (DNI N° 4.497.757) con -----  
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 08; Partida: Municipal Nro. 4910, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----  
Res. n°: 47/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

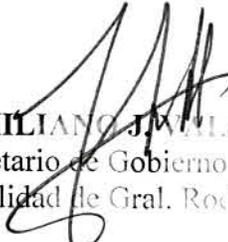
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0066

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----  
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado  
de la presente Resolución y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VILLALÓN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
CRISTIAN M. BRILLONI  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0067

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.986/19, iniciado por la Sra. LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N° 18.504.054), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida Municipal N° 65525; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida Municipal N° 65525;

Que, a fs. 06 la Sra. LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N° 18.504.054) adjunta certificado de discapacidad y a fs. 05 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 14 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N° 18.504.054) domiciliada en Josefina Hernández Gache Nro. 260 barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 65525, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0068

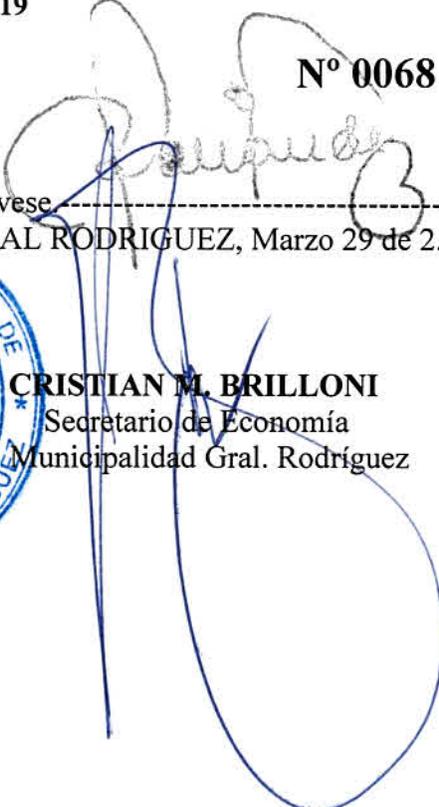
///...2.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2.019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 48 (CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0069

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.668/19, iniciado por el Sr. DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. N° 18.691.767), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250;

Que, a fs. 14, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Exímase al Sr. DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. N° -----  
----- 18.691.767) domiciliado en Mza. 33 Casa 15 Barrio Bicentenario con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93250, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----  
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----  
Res. n°: 49/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0070

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 49 (CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0071

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado la Resolución N°:32 de fecha 20 de Marzo de 2019, y debido a un error involuntario en una de las firmas de la misma;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Resolución N°:32 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Resoluciones N°:0045 del Ejercicio 2019;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la Resolución N°:32 de fecha 20 de Marzo --  
----- de 2019.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones de la hoja --  
----- N°:0045 correspondiente al Ejercicio 2019.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 29 de 2019.-.

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 50 (CINCUENTA)